

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y La Secretaría de Educación Pública del Estado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente de Educación Básica.

CONVOCA: Al personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación, en la Educación Básica, que desee participar en el programa de Cambios de Adscripción, dentro del Estado Ciclo Escolar 2018- 2019, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS:

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo código (10) y Formato Único de Personal de cada Plaza(s) asignada(s).
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el Cambio de Adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
3. Contar al menos con dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción.
4. No haber sido sujeto de Cambio de Adscripción en los últimos dos ciclos escolares.
5. Obtener su solicitud de Cambio de Adscripción en su Nivel Educativo al que corresponde ó (A través de la página www.septlaxcala.gob.mx de la Secretaría de Educación Pública del Estado).
6. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
7. En el supuesto de haber participado en la Evaluación del Desempeño, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 ó 2017-2018, presentar escrito precisando el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente o Insuficiente).
8. Requirir y entregar su solicitud de cambio de adscripción en el subsistema correspondiente en tres tantos, para certificación y anexar sus documentos de preparación, fotocopia(s) de comprobante(s) de pago de la última quincena inmediata anterior a la entrega de la misma, así como copia de la última orden de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios, constancia de servicios ininterrumpidos, copia de la CURP y de la credencial para votar.

II. REGLAS:

1. La Autoridad Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos los términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia del Cambio de Adscripción, no se entregará ninguna orden de adscripción antes, si no está certificada y autorizada por la Dirección de Relaciones Laborales.
2. Se atenderán las solicitudes de Cambio de Adscripción de manera prioritaria, de quienes hayan participado de la Evaluación Operativa del Desempeño, en el orden de prelación de las listas en las que queden consignados los resultados de los grupos de desempeño Destacados y Bueno; el personal con resultado insuficiente no puede ser considerado para Cambio de Adscripción.
3. Los Cambios de Adscripción que se autoricen, se realizarán en el mismo nivel Educativo, tipo de servicio o modalidad, subsistema o especialidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
4. Los Cambios de Adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
5. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se les autorice un Cambio de Adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
6. Para el personal Docente, Técnico Docente o de Dirección que ocupen doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
7. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación beneficiados con Cambio de Adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
8. Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue Cambio de Adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
9. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue Cambio de Adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
10. Las solicitudes de Cambios de Adscripción serán entregadas en el nivel Educativo correspondiente.

III. REQUISITOS:

1. Copia del último comprobante de pago y demás documentos como se indican.
2. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel Educativo en que presta sus servicios.
3. En caso de haber participado en la Evaluación del Desempeño ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 o 2017-2018, escrito mediante el que notifique el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente e Insuficiente).
4. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
5. Solicitud de Cambio de Adscripción que el interesado deberá obtener en su nivel Educativo correspondiente y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible de la misma ó (A través de la página www.septlaxcala.gob.mx de la Secretaría de Educación Pública del Estado).

IV. GENERALES:

1. Los Cambios de Adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2017-2018; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido al inciso anterior, los Cambios de Adscripción serán a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019; con efectos a partir del 16 de agosto de 2018.
3. El número de Cambios de Adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
4. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de Cambio o Permuta de Adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
5. Toda solicitud de Cambio de Adscripción que contenga datos falsos será anulada.
6. La cancelación de la solicitud de Cambio de Adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido al Nivel Educativo correspondiente, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
7. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de Cambios de Adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos; el Responsable de informar de los resultados será el Nivel Educativo al que corresponde.
9. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
10. Los Cambios de Adscripción de centro de trabajos autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de presentación y/o adscripción firmadas por los Niveles Educativos.

V. FECHAS DEL PROCESO:

1. Recepción de solicitudes y documentación: De la publicación de la Convocatoria hasta el 31 de Mayo de 2018.
2. Cancelación de solicitudes: De la recepción de solicitudes hasta el 7 de Junio de 2018.
3. Difusión de resultados: Del 2 al 6 de Julio de 2018.
4. Entrega de documentos requeridos al momento del Cambio de Adscripción: Del 15 de Agosto de 2018.
5. Entrega de oficios de adscripción: 16 de Agosto de 2018.
6. Efectos del movimiento de Cambio de Adscripción: 16 de agosto de 2018.

VI. OTROS:

- A) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
- B) Todos los Trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

TLAXCALA, TLAX., 15 DE MARZO DE 2018.

AVENTAMENTE

DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T.

